



Universidad Autónoma del Estado de México

Centro Universitario UAEM Ecatepec

Licenciatura en Derecho

Tercer semestre 2016 «B»

“Axiología Jurídica”

Unidad de aprendizaje:
Deontología y Axiología Jurídica

Autora: M. en D.P.P.

Galindo Carbajal Alma.



Octubre 2016.

GUIÓN EXPLICATIVO

- Es recomendable utilizar el presente material; en forma continua, debido a su naturaleza secuencial del objetivo y contenidos de la unidad de aprendizaje.





OBJETIVO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Analizar el deber ser del Derecho y su aplicación para comprender su importancia en la formación y ejercicio de la profesión, así como aplicar los valores morales y jurídicos fundamentales.

SECUENCIA DIDÁCTICA



Deontología y
Axiología
Jurídica

Axiología
jurídica

Deontología
jurídica

Ética, Moral y
Derecho.

Sujetos en el
ejercicio
profesional

CONTENIDO TEMÁTICO

Unidad 1



Objetivo de la Unidad de Aprendizaje



- ➔ Debatir la axiología en el ejercicio del licenciado en derecho.



AXIOLOGIA

✓ Esta palabra procede del francés **axiologie**, formada con los términos griegos:

AXIO (digno, valioso, con valor)

LOGIE o logos (estudio, teoría, tratado).



La axiología:

Es una rama de la Filosofía que estudia los valores.

Rama de la Filosofía que se ocupa y centra en el estudio de la naturaleza de los valores y los juicios valorativos.

AXIOLOGIA JURIDICA

Es la rama de la **Filosofía del Derecho** que trata el problema de los **valores jurídicos**, explicando a su vez sobre cuales serán los valores que harán correcto un modelo de Derecho.



AXIOLOGIA JURIDICA

- Esta existencia de la axiología es significativa ya que muestra el papel que tienen los valores dentro del sistema jurídico.
- La formación de valores de una sociedad va a determinar la proyección de su sistema de derecho.



AXIOLOGIA JURÍDICA

- En la axiología jurídica, se ve al **derecho como un valor** mediante el cual es posible una existencia social, impregnada de bienestar; y así mismo ese orden jurídico positivo debe aspirar la materialización de los valores que son objeto de estudio de la axiología.

AXIOLOGIA JURIDICA

La axiología jurídica se refiere a la estimación o valoración del contenido de las normas que integran un ordenamiento jurídico determinado.

El valor del derecho en las sociedades humanas está a la medida que permita y fomente: la justicia, el bien común y la seguridad jurídica.

¿Qué son los valores?



VALORES

Es una cualidad que se le otorga a las cosas, hechos o personas una estimación ética o estética según corresponderá en cada caso y que podrá ser positiva o negativa.



VALORES JURÍDICOS



- Son aquellos que hacen que se cumplan los derechos de cada persona. Los valores jurídicos tratan de materializar el cumplimiento del valor justicia.
- Resultan del pensamiento consciente, para lograr los ideales de justicia, equidad, bien común y la seguridad jurídica que servirán de base para la creación del derecho positivo.



Valores
jurídicos

Esenciales

consecutivos

VALORES

CONSECUTIVOS: Son aquellos cuya realización se logra mediante la aplicación de los valores fundamentales

JURÍDICOS



LIBERTAD

IGUALDAD

PAZ
SOCIAL.

Los Valores Jurídicos:

Son valores éticos o morales, usados como criterio para enjuiciar al derecho positivo. Resultan del pensamiento consciente, para lograr los ideales de *justicia, equidad, bien común y la seguridad jurídica* que servirán de base para la creación del derecho positivo.





BIEN COMÚN

- “Es una de las finalidades a las cuales tiende el Derecho”. El hombre con su actividad normal, trata de realizar su propia superación; pero dado que vive en común con otros hombres, para lograr sus fines individuales necesita adecuarlos a la estructura de la colectividad.

JUSTICIA

- Es un criterio práctico que expresa la armonía e igualdad, referida al hombre.
- Según la definición de **Ulpiano** es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo.





BIEN COMÚN

- El bien común determina para el individuo la existencia de un deber, el de participar con su actividad y sus medios propios en la acción social.
- “El conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo rápido y pleno de su propia perfección.”

OBJETO DEL BIEN COMUN

Regular la actividad individual y permitir la vida en sociedad, la cual busca un fin que es un fin común de todos los integrantes del grupo social.



SEGURIDAD JURÍDICA

➔ “LA SEGURIDAD DE CONOCER LO PREVISTO, LO PROHIBIDO, MANDADO O PERMITIDO POR EL PODER PÚBLICO RESPECTO DE UNA PERSONA PARA LOS DEMÁS Y VICEVERSA.”



SEGURIDAD JURIDICA

Es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objetos de ataques violentos, o que, si estos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad, protección y reparación.



SEGURIDAD JURÍDICA

- Este es un valor al cual aspira el Derecho, pero que no depende solo de la perfección de las normas, sino también de la existencia de organismos idóneos encargados de su aplicación.



JERARQUIA DE LOS VALORES



INFRAHUMANOS

ESTÉTICOS

SOCIALES

Morales

Religiosos

Valores infrahumanos



Perfeccionan al hombre en sus estratos inferiores, son los que tienen en común con los otros seres vivos como el placer, la agilidad y la salud.



VALORES ESTÉTICOS:

Son los referentes a la estimación sensitiva e intelectual como la belleza, el buen gusto y la armonía.



VALORES SOCIALES:

Son aquellos que aseguran y facilitan la buena convivencia entre los individuos de una sociedad, como la cooperación, el respeto, la tolerancia, el orden, etc.

➤ **VALORES MORALES:** También conocidos como hábitos morales, son aquellos valores que perfeccionan al hombre en los actos que realiza pensando y queriendo un fin determinado.



1. La prudencia: es pensar en las consecuencias de nuestros actos y pensar los medios que necesito para alcanzar el fin deseado. Es pensar antes de actuar.
2. La templanza: es el valor que nos ayuda a moderar los excesos en la comida en la bebida y en el sexo.
3. La fortaleza: es la firmeza de la voluntad cuando estamos frente al peligro o nos enfrentamos a un evento desagradable. Mediante la posesión de este valor el hombre vence al peligro a los obstáculos y a las pasiones de una manera racional.
4. La justicia: significa "darle a cada quien lo que se merece".

- ➔ **VALORES RELIGIOSOS:** se refiere a los valores que se dan entre el hombre y Dios como la Santidad, la fe, la esperanza y la claridad.



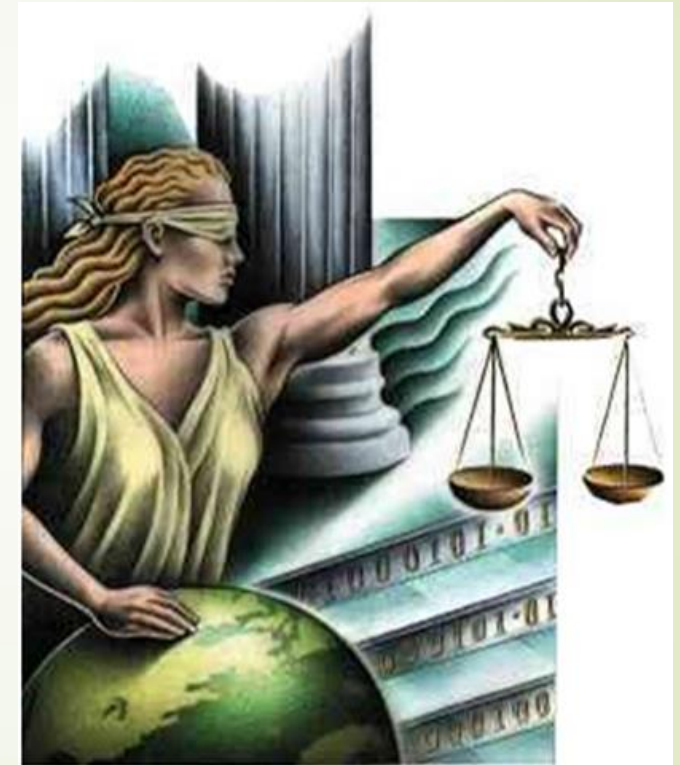
LA CONCIENCIA



- Conciencia. Del latín "conscientia", término que remite etimológicamente al "saber algo, dándose uno cuenta de que sabe".
- Tal experiencia incluye las sensaciones, percepciones, recuerdos y pensamientos, por lo que dicho proceso supone la atención, la memoria y el pensamiento.

LA CONCIENCIA JURIDICA

- ▶ Rastrea los modos en que individuos específicos experimentan e interpretan el Derecho cuando se relacionan, evitan o resisten al Derecho y los significados jurídicos.
- ▶ Algunos académicos conceptualizan la conciencia como las ideas y actitudes de los individuos que, al tomarse en conjunto, determinan la forma y la textura de la vida social.

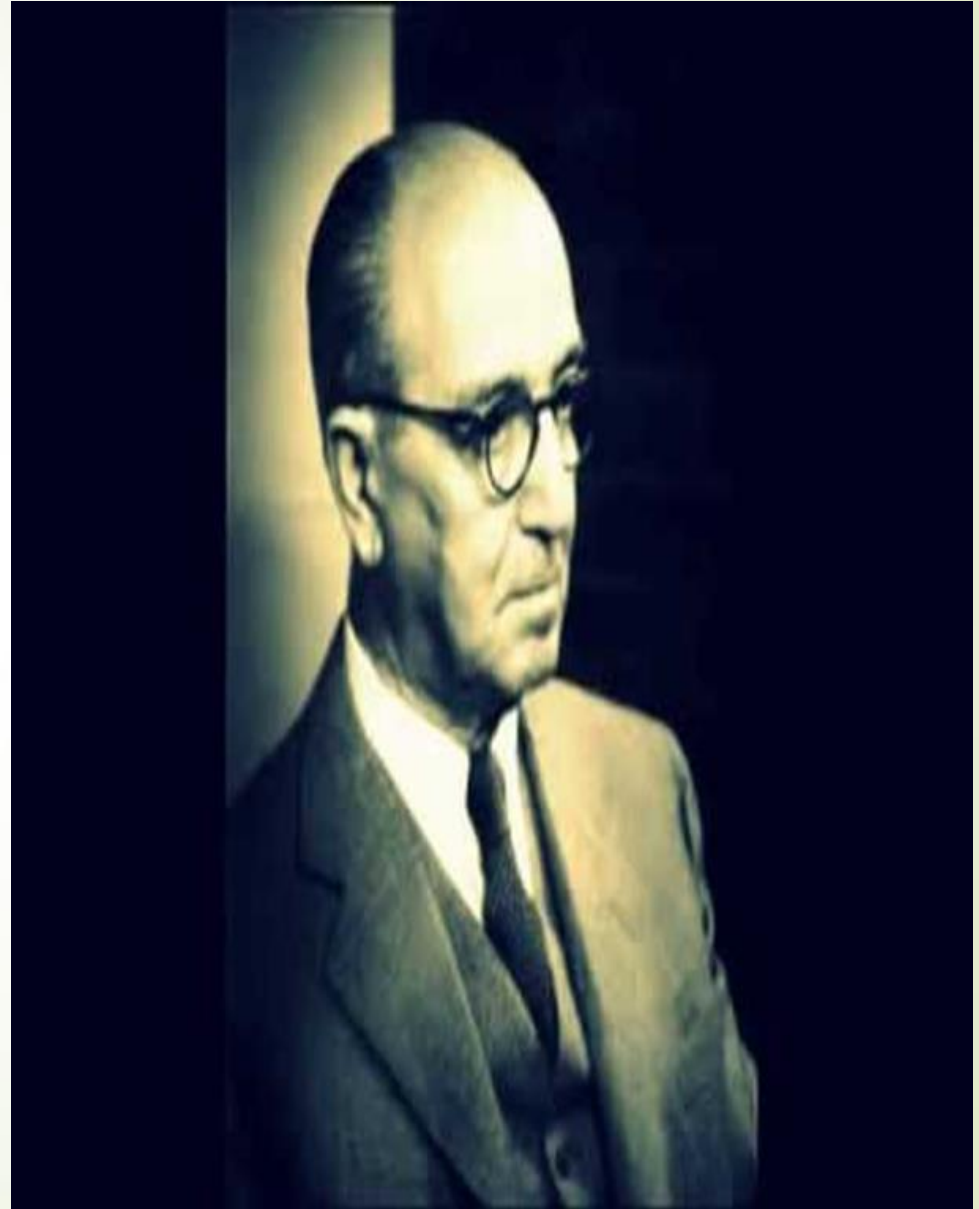


LA RESPONSABILIDAD

- Reacción del ordenamiento jurídico ante la infracción de una norma por parte de un sujeto dentro de determinadas condiciones establecidas por el ordenamiento, esta idea tiene su base en el derecho positivo.



- Para **Kelsen** únicamente se genera cuando hay una norma que sanciona una conducta que es reprobable por el estado, puesto que perjudica a la sociedad y el sujeto que realiza es al sujeto que se le aplicará la norma y esa obligación es la que genera en el sujeto la responsabilidad del daño.



RESPONSABILIDAD

Directa

Indirecta

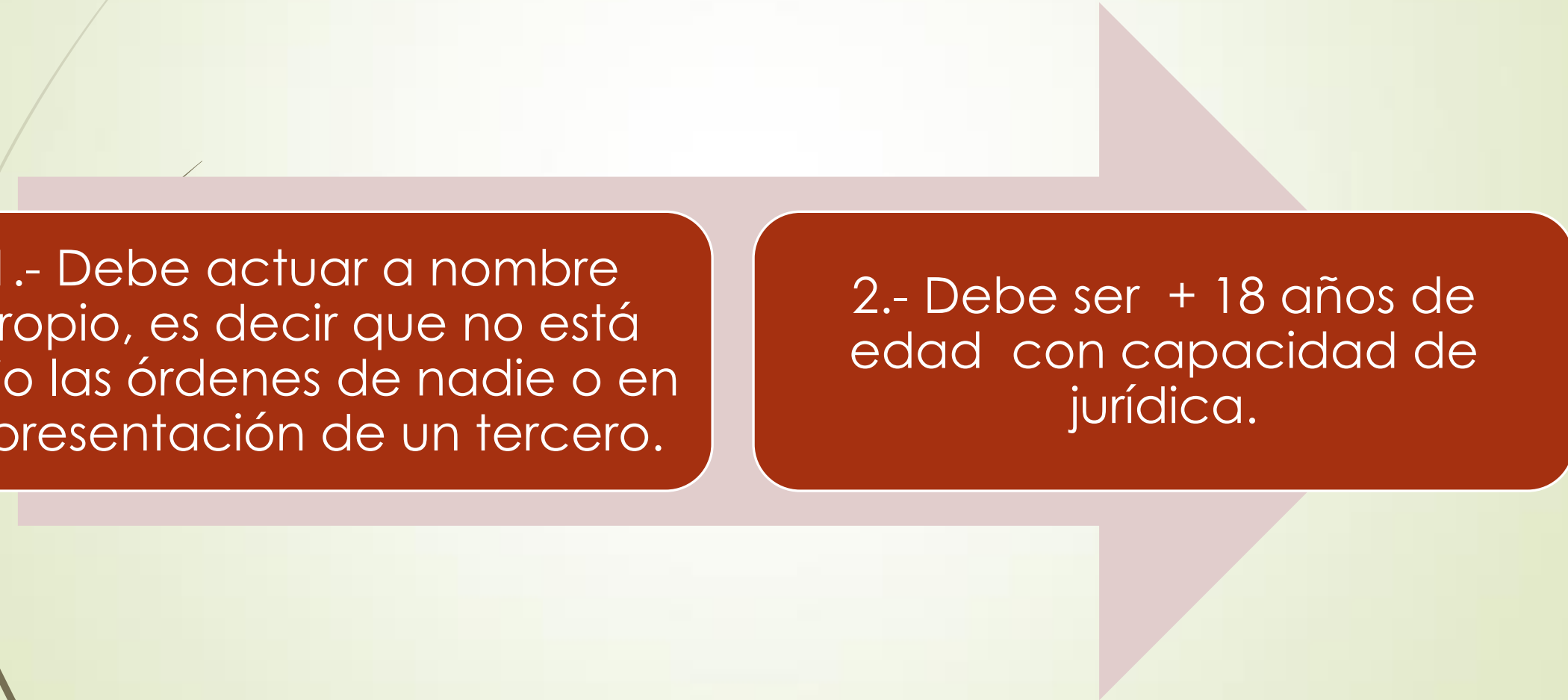


Responsabilidad Directa

La norma jurídica busca siempre que haya una persona que responda por la reparación del daño y a dicha persona le impone una serie de obligaciones y sanciones para el caso de incumplimiento, para que de esta forma pueda ser la responsable y responda con su patrimonio, en caso de responsabilidad civil y con su libertad en caso de responsabilidad penal.



Características de la Responsabilidad Directa



1.- Debe actuar a nombre propio, es decir que no está bajo las órdenes de nadie o en representación de un tercero.

2.- Debe ser + 18 años de edad con capacidad de jurídica.




Responsabilidad Indirecta

- En esta no hay identidad entre el que comete el acto y el obligado a la reparación del daño.
- 



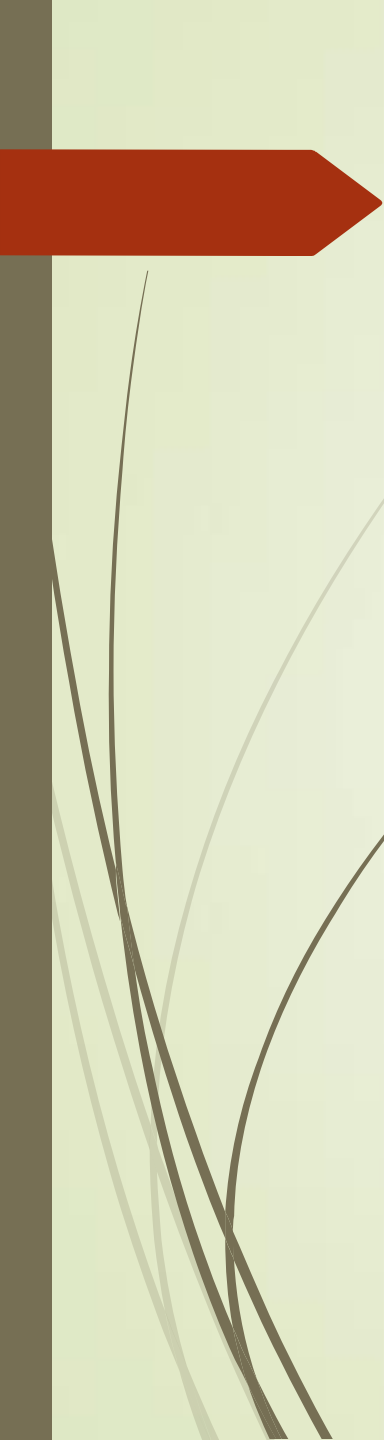
CONCLUSIÓN

El presente material didáctico servirá a los alumnos de derecho para que de manera concreta y sencilla conozcan que es la axiología, los valores, su jerarquía, la conciencia y la responsabilidad, y una vez adquiridos los conocimientos obtengan un aprendizaje significativo.



Referencias bibliográficas

- ✓ AGÜERO Aguirre, S., et al. (2004). El papel del abogado (5a. ed.). México. Porrúa.
- ✓ APARISI Miralles, Ángela. (2009). Ética y deontología para juristas. México. Valencia. Tirant Lo Blach. (2013). Deontología profesional del abogado. Porrúa.
- ✓ BAUMAN, Zygmunt. (2004). Ética Posmoderna. México. Siglo XXI Editores.
- ✓ CORNITA Orts, Adela. (2005). Ética. España. Akal.
- ✓ COSSIO, Carlos. (2011). Valores Jurídicos. Buenos Aires. Planeta.
- ✓ DIEGO Bautista, Oscar. (2011). Los códigos éticos de gobierno. Toluca. UAEM-CICSH-Poder Legislativo del Estado de México.
- ✓ Valores éticos para, los servidores públicos del Estado de México. Toluca. UAEM CICSH-Poder Legislativo del Estado de México.
- ✓ GARCÍA Manrique, Ricardo. (2003). Acerca del valor moral de la seguridad jurídica. En Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho, ISSN 0214-8676, N° 26,
- ✓ <http://www.cervantesvirtual.com/obra/acerca-del-valor-moral-de-la-seguridad-jurdica-0/>
- ✓ GARCÍA Pascual, Cristina. (. (2013). El Buen Jurista. México. Tirant Lo Blanch.
- ✓ GONZÁLEZ-VARAS Ibáñez, Alejandro. (2015). Derechos Educativos, Calidad en la Enseñanza y Proyección Jurídica de los Valores en las Aulas. Valencia. Tirant Lo Blanch.

- 
- ✓ GUTIÉRREZ, Ricardo, Ma. De Jesús, Hernández, et al. Deontología y Axiología jurídicas, en imprenta, México, Novum, 2016
 - ✓ GUTIÉRREZ Sáenz, Raúl. (2006). Introducción a la ética. (8a. ed.). México. Esfinge.
 - ✓ HABERMAS, Jürgen. (2003). La ética del discurso y la cuestión de la verdad. Barcelona. Paidós.
 - ✓ NIETO, Alejandro. (2002). Balada de la justicia y la ley. Madrid. Trotta.
 - ✓ PÉREZ Fernández del Castillo, B. (2003). Deontología Jurídica. (Ética del abogado y del servidor Público) (8a. ed.). México. Porrúa.
 - ✓ PÉREZ Valera, Víctor Manuel. (2002). Deontología Jurídica. México. Oxford.
 - ✓ SÁNCHEZ Stewart, Nielson. (2013). Abogacía. Claves para la práctica diaria. Valencia. Tirant Lo Blanch.
 - ✓ SOTOMAYOR Garza, Jesús. G. (2005). La abogacía (2a. ed.). México. Porrúa.
 - ✓ ZAGREBELSKY, Gustavo. (2006). La exigencia de justicia. Madrid. Trotta.
 - ✓ Ética para amador / Fernando Savater.